



OFICIO No. AAO/DGG/1055/2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL DE
"GASTROSUR, S.A. DE C.V."

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E



En respuesta a su Solicitud de Revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folios único de trámite AOAVREV2019-05-2200269578 en fecha 22 de mayo del 2019; respecto del Establecimiento Mercantil con giro RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICA, denominado "CHILIS", ubicado en AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 1971, LOCAL 170, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01020, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN; al respecto le informo lo siguiente:

En fecha 23 de mayo de 2019, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Vecinal folios AOAVREV2019-05-2200269578, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidada la Resolución DAO/DGJG/186BIS/2012 de fecha 27 de julio de 2012, por el periodo comprendido 2018, para el establecimiento mercantil a favor de GASTROSUR, S.A. DE C.V., con giro de RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICA, ubicado en calle AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 1971, LOCAL 170, COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01020, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), tendrá una vigencia por el periodo comprendido del 27 de julio de 2018 al 27 de julio de 2021, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Vecinal para Establecimiento Mercantil.

Esta Autoridad Administrativa, actúa bajo el principio de Buena Fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los Artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 8 bis, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México); 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 31, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 12 de abril de 2019 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

LIC. ERICK ALEJANDRO REYES LÉON
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO

C. c. p.- LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCÁNTARA.- Director de Gobierno.- Para su conocimiento.
Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad.- Mismo fin.
LIC. BITIA FERIA DE LA ROSA.- Jefa de Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles, Mismo fin
EXP. 321.18/516

EARL/JJPA/BFR/esm*

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Av. Canario esquina Calle 10, Colonia Tolteca, C.P. 1150, CDMX.

Tel. 52766847



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]